



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016-MPJB

Jorge Basadre, 30 de Diciembre del 2016.

VISTO:

El Informe N°1471-2016-OPP/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de Diciembre 2016; y, proveído que ordena la emisión de acto resolutivo de la Gerencia Municipal de fecha 30 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°234-2015-MPJB, de fecha 21 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, debidamente equilibrado por un monto de S/.21,648,320.00 Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el presente año fiscal por el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES (S/672,600.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE INGRESO	EN NUEVOS SOLES
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		672,600
	1.9. SALDOS DE BALANCE		672,600
TOTAL			672,600

GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y		672,600
	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA		672,600
TOTAL			672,600

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las Notas para Modificación Presupuestaria N°969 y 997 que se anexa a la presente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
GM
GAF
OPP
OAJ,
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

